

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciséis de febrero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00280
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA CECILIA CARDENAS
DEMANDADOS: SIXTA TULIA SOLORZANO LOZANO Y OTROS

En atención a que el curador ad-litem **no** ha concurrido a aceptar el cargo conforme nombramiento efectuado en auto del 12 de julio de 2021, se DISPONE:

Por secretaría **REQUIÉRASE** a dicho designado, en las direcciones físicas, electrónicas o a los números telefónicos que se conozcan, toda vez que de conformidad con el numeral 7º del art. 48 del C.G.P. el cargo para el cual fue nombrado "**es de forzosa aceptación**", por tanto, debe concurrir inmediatamente a asumirlo "**so pena de las sanciones disciplinarias**" a que haya lugar. **COMUNIQUESE.**

Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **38c6b9b91041a6531f93a1d48c02c27420a66f78bbcfbc9a70cef38fa05cfd2a**

Documento generado en 16/02/2022 02:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>